

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. No. 110014003085**20170170700**.

Como quiera que el Curador Ad-litem designado, conforme escrito allegado, ejerce la curaduría en más de cinco (5) procesos, se le deberá relevar del cargo y designar un nuevo Curador Ad-litem, por lo expuesto, el Despacho **RESUELVE**:

1.º Relevar del cargo de Curadora Ad-litem, al abogado Luis Fernando Mendoza Prieto.

2.º Designar como nuevo Curador Ad-Litem del ejecutado Eduardo Restrepo Jaramillo, al abogado Jairo Cano Bohorquez¹, razón por la cual se le informará que debe concurrir al proceso a notificarse de forma presencial o por medios digitales, del auto que admitió la demanda, del proveído adiado 22 de noviembre de 2021 y de la presente decisión.

3.º Advertir que el cargo es de forzoso desempeño, y el término para manifestar la aceptación del cargo será de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, so pena de las correspondientes sanciones legales (numeral 7 art. 48 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 149, hoy 12 de diciembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

¹ despachodeabogadosbogota@gmail.com y jairocano10@yahoo.com (proceso 2022-01061)

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae6d94b3824ebab6b87073bd479795be0a3cbea3d9d23e66ecf80b73862120bd**

Documento generado en 06/12/2022 08:29:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>